

20929

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,000	68,200
1 dólar canadiense .....	69,829	70,102
1 franco francés .....	13,647	13,701
1 libra esterlina .....	112,009	112,611
1 franco suizo .....	27,733	27,872
100 francos belgas .....	182,432	183,461
1 marco alemán .....	28,000	28,141
100 liras italianas .....	7,818	7,848
1 florín holandés .....	26,638	26,769
1 corona sueca .....	15,906	15,990
1 corona danesa .....	11,420	11,472
1 corona noruega .....	12,734	12,795
1 marco finlandés .....	17,582	17,679
100 chelines austriacos .....	393,359	396,811
100 escudos portugueses .....	216,147	218,170
100 yens japoneses .....	23,163	23,271

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20930

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palafrugell la ocupación de terrenos de dominio público para la construcción de un emisario submarino en la zona marítimo-terrestre y mar territorial en Tamariu, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Palafrugell una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Palafrugell.  
Superficie aproximada: 735 metros.  
Destino: Construcción de un emisario submarino en Tamariu.  
Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20931

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza a «Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de un emisario submarino, en el término municipal de Albuixech (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Albuixech.  
Superficie aproximada: 60 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre y 3.200 metros cuadrados en el mar litoral.  
Destino: Construcción de un emisario submarino.  
Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de la zona marítimo-terrestre y 10 pesetas metro cuadrado y año por los del mar litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20932

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», la construcción de obras de acondicionamiento de defensa de costa para atraque de embarcaciones menores en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, en el término municipal de Campello (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Término municipal: Campello.  
Superficie aproximada: 2.913 metros cuadrados.  
Destino: Obras de defensa de costa para atraque de embarcaciones menores.

Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año, a partir del conocimiento de la presente Orden, y 32 pesetas por metro cuadrado y año, a partir del reconocimiento final.

Prescripciones: No se podrá impedir ni limitar el uso público y gratuito del paseo marítimo, espigones y playas regeneradas. El titular o beneficiario de las obras de la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, todo ello a juicio de la Cuarta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20933

ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se autoriza a doña Victoria Martínez Bernabéu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de un camino de ronda junto a su finca en Tamariu, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Victoria Martínez Bernabéu una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Palafrugell.  
Superficie aproximada: 94 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un camino de ronda en Tamariu.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: Exento.

Prescripciones: Las obras autorizadas serán de libre uso público. A fin de evitar confusiones o falsas interpretaciones al respecto, el titular vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, destacando dicho carácter de libre uso público gratuito de las obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20934

ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se legaliza a don Guillermo Pons Ibáñez las obras del proyecto reformado del de fondeadero para embarcaciones de recreo, autorizadas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1964, en zona marítimo-terrestre y mar territorial, en la partida de La Galera, en el término municipal de Altea (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Guillermo Pons Ibáñez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Altea.  
 Superficie aproximada: 17.590 metros cuadrados.  
 Destino: Legalización de las obras del proyecto reformado del fondeadero para embarcaciones de recreo.  
 Plazo concedido: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 30 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20935** *ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se autoriza a don José Sánchez Bénégas y don Francisco Flores Muñoz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la realización de las obras de explanación, terraplenado y limpieza de la playa de la urbanización «Las Palmeras», en los Alcázares, término municipal de Sar Javier (Murcia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José Sánchez Bénégas y don Francisco Flores Muñoz una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.  
 Término municipal: San Javier.  
 Superficie aproximada: 6.500 metros cuadrados.  
 Destino: Obras de explanación, terraplenado y limpieza de la zona marítimo-terrestre de la playa de la urbanización «Las Palmeras», en los Alcázares.  
 Plazo concedido: Veinte años.  
 Canon unitario: Exento.  
 Prescripciones: Tanto las obras autorizadas como los terrenos o playas que puedan formarse a consecuencia de las mismas, serán de libre uso público gratuito y tendrán carácter de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20936** *ORDEN de 31 de agosto de 1976 por la que se autoriza a don Rafael Castañeda Molina y don Agustín Cruceira Gimeno la ocupación de terrenos de dominio público, para ampliación de la parcela otorgada por Orden ministerial de 16 de enero de 1959, en la zona marítimo-terrestre del Caño de Sancti-Petri, en las proximidades del puente Zuanza, término municipal de San Fernando (Cádiz).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Rafael Castañeda Molina y don Agustín Cruceira Gimeno una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.  
 Término municipal: San Fernando.  
 Superficie aproximada: 3.640 metros cuadrados.  
 Destino: Ampliación de la parcela otorgada por Orden ministerial de 16 de enero de 1959, en la zona marítimo-terrestre del Caño de Sancti Petri, en las proximidades del puente Zuanza, con destino a almacén y depósito de áridos.  
 Plazo concedido: Veinte años.  
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20937** *ORDEN de 3 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «Shoreline Investment Corporation, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial con las obras del emisario submarino de la urbanización «Bahía de Marbella», antes «Marbella Beach», término municipal de Marbella (Málaga).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Shoreline Investment Corporation, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.  
 Término municipal: Marbella.  
 Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.  
 Destino: Obras del emisario submarino de la urbanización «Bahía de Marbella».  
 Plazo concedido: Treinta años.  
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 3 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20938** *ORDEN de 10 de septiembre de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Denia la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de obras de defensa y regeneración de la playa, en el tramo río Molí-nell-Bassot, en terrenos del mar litoral, en el término municipal de Denia (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Denia una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Denia.  
 Destino: Obras de defensa y regeneración de playa en terrenos de dominio público y en el mar litoral.  
 Plazo concedido: El de ejecución de las obras.  
 Canon unitario: Exento.  
 Prescripciones: Las obras a que se refiere la presente autorización serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20939** *ORDEN de 14 de septiembre de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Adra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de un emisario submarino del efluente del saneamiento de Adra, término municipal de Adra (Almería).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Adra una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.  
 Término municipal: Adra.  
 Superficie aproximada: 540 metros lineales.  
 Destino: Construcción de un emisario submarino que arranca de una caseta de dilaceración e impulsión con una caseta adosada de transformación eléctrica, correspondiente al «efluente de saneamiento del Adra».  
 Plazo concedido: Cuarenta años.  
 Canon unitario: Una peseta por metro y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 14 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**20940** *ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «Port Llevant, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público, con las obras de acceso por mar a la urbanización «Marítima de Port Llevant, consistentes en dique rompeolas, contradique, canal de acceso y sus diques de defensa en zona marítimo-terrestre del término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Port Llevant, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
 Término municipal: Castelló de Ampurias.  
 Destino: Obras de acceso por mar a la urbanización «Marítima de Port Llevant», consistentes en dique rompeolas, contradique, canal de acceso y sus diques de defensa en la zona marítima terrestre.  
 Plazo concedido: Cuarenta años.